

J. Suárez, 27 de junio de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario autorizar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios** para el período comprendido entre el 28 de junio y el 05 de julio del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que pdoorán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 114, 151, 154, 163, 171, 173, 176 y 221.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

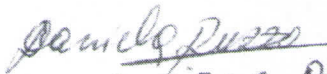
RESUELVE:


I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios**, por un monto total estimado de \$U32.000 (Pesos uruguayos treinta y dos mil), para el período comprendido entre el 28 de junio y el 05 de julio del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; José Luis Consiglio Agrasso \$U10.000 (arena, pedregullo, remaches, tornillos); Laura Estevez "Barraca Los Tres" \$U13.000 (hojas de sierra, varillas de hierro, clavos, aguarrás, pinceles, discos para amoladora, tablones, tablas, aceite para cadenas, mechas, alambre, electrodos), Agromaderas \$U 4.000 (tablas) y Catalina Silva \$U5.000 (publicidad rodante).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


ROSARIO W60
CONSEJAL

CONSEJAL:
